



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN DE LA CUEVA DEL VIENTO (ICOD DE LOS VINOS)

1. OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente trabajo es la elaboración del documento de las Normas de Conservación (NC) de la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES7020100 Cueva del Viento, integrante de la Red Natura 2000 de Canarias, con el alcance y contenido necesarios para poder ser aprobado inicialmente por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife y sometido al trámite de información pública.

El contenido del trabajo puede dividirse en dos partes, cada una de las cuales conformará un documento específico y será elaborado en fases distintas:

- 1) **Documento informativo:** que tiene por objeto recopilar y analizar la información relevante para llevar a cabo la ordenación de la ZEC, incluyendo el diagnóstico y pronóstico del ámbito y concluyendo con los criterios, objetivos y estrategias que deben presidir la ordenación. A modo orientativo se propone el siguiente índice mínimo de contenido:
 - Medio físico (clima, geología, geomorfología, hidrología, edafología, paisaje)
 - Medio biótico (flora y vegetación, fauna)
 - Medio socioeconómico y población (demografía, actividades económicas y aprovechamientos, estudio de la capacidad de acogida del espacio en función de los datos obrantes en el centro de visitantes de la cueva del Sobrado, infraestructuras, propiedad del suelo, recursos culturales).
 - Condicionantes normativos (análisis del planeamiento y otras afecciones legales)
 - Diagnóstico y pronóstico (aprovechamientos e impactos, unidades ambientales homogéneas, diagnóstico, evolución previsible del sistema).
 - Estrategia de ordenación (criterios y objetivos para la ordenación).
- 2) **Documento de ordenación:** que tiene por objeto incorporar todas las determinaciones necesarias para establecer, sobre la totalidad del ámbito territorial de la ZEC, la ordenación pormenorizada completa del espacio con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. A modo orientativo se propone el siguiente índice mínimo de contenido:
 - División del ámbito territorial en zonas distintas según sus exigencias de protección y de acuerdo a lo establecido legalmente, distinguiendo regímenes de admisibilidad de usos e intervenciones.
 - Establecimiento de la categorización de suelo rústico para la totalidad del ámbito.
 - Regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos e intervenciones sobre cada uno de los ámbitos resultantes de su ordenación, así las condiciones para la ejecución de los distintos actos que pudieran ser autorizables.
 - Medidas de conservación, integrando las establecidas por el vigente Plan de Gestión.

Tanto el documento informativo como el de ordenación incluirán la representación gráfica de sus contenidos en coherencia con lo expuesto en los textos. Los contenidos gráficos de la información se habrán de estructurar como Bases de Datos Geográficas y entregar en archivos informáticos en formatos GIS. A partir de esos archivos, se formalizarán los planos de información pertinentes (en formato PDF).

2. EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Las tareas objeto del trabajo deben ser llevadas a cabo por profesionales con formación y experiencia en aspectos biológicos, geológicos y geográficos, en planeamiento y ordenación de recursos y en el uso de las herramientas SIG. Se establece que el equipo profesional adjudicatario de este contrato de servicios deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales:



- a) Un profesional con titulación superior, y experiencia de al menos diez años en trabajos de redacción planeamiento territorial, urbanístico o de ordenación de espacios naturales. Deberán relacionarse dichos trabajos y facilitar acceso a los mismos. Este profesional será el coordinador.
- b) Un profesional con titulación superior en cualquiera de las distintas disciplinas ambientales.
- c) Un delineante especializado en sistemas de información geográfica.

3. PLAZO Y FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La realización del trabajo se desarrolle en las siguientes cuatro fases:

- FASE 1: Consistirá en la entrega de un documento metodológico que contendrá una definición con suficiente detalle de las fuentes de información disponibles y requeridas para la elaboración del trabajo, el índice de contenidos, la metodología con la que se han de llevar a cabo las tareas técnicas y cronograma de los trabajos. A estos efectos, el responsable del trabajo por parte del Cabildo y el coordinador del equipo técnico mantendrán cuantas reuniones sean necesarias para concretar el alcance, grado de detalle en la ejecución de los trabajos, forma de presentación y cuantos otros aspectos sean relevantes de cada uno de los apartados que conforman el contenido del trabajo a realizar. El plazo de esta primera fase se fija en 2 semanas, concluyendo con la entrega de un documento en el que se precisen los aspectos señalados.
- FASE 2: Comprende la elaboración del documento informativo, con el contenido establecido en la fase 1 sobre la base del señalado en el epígrafe 4 de este informe-propuesta. Se fija una duración de 10 semanas a contar a partir del visto bueno del responsable del trabajo a la entrega de la Fase 1.
- FASE 3: Comprende la elaboración del documento de ordenación, a partir de las conclusiones de la información y diagnóstico, así como de los objetivos y criterios de ordenación del Plan. Tendrá el contenido establecido en la fase 1 sobre la base del señalado en el epígrafe 4 de este informe-propuesta. Se fija una duración de 12 semanas a contar a partir del visto bueno del responsable del trabajo a la entrega de la Fase 2.
- FASE 4: Tiene por objeto la formalización definitiva de los documentos de entrega (adecuados para ser aprobados inicialmente y sometidos a información pública) que se elaborarán a partir de las indicaciones del Responsable del trabajo por el Cabildo tras el examen de la documentación entregada en la fase 3 y los resultados de las reuniones de coordinación y con la Comisión de Seguimiento. Se fija una duración de 2 semanas a partir de que el Responsable del Cabildo señale al coordinador del equipo técnico las tareas concretas a realizar.

En todo caso, la duración del contrato, incluyendo los tiempos entre cada una de las cuatro fases, no superará el plazo máximo de 35 semanas.

4. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación designará un responsable de los trabajos, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato. El responsable supervisor podrá requerir del adjudicatario a través del coordinador previamente designado por éste último, y en todo momento, las aclaraciones que considere oportunas, así como cuantas correcciones crea convenientes para alcanzar el cumplimiento del objeto del contrato. Asimismo, en la supervisión, se contará con la colaboración del Área de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife. Son funciones de dicho responsable:

- a) Mantener un estrecho y continuado seguimiento del avance de los trabajos con el coordinador de los mismos, resolviendo en plazo breve cuantas consultas y dudas sean planteadas.
- b) Informar al contratista de las decisiones adoptadas por la Corporación Insular que pudieran tener relevancia en la realización del trabajo.



- c) Convocar las reuniones que se juzguen necesarias, dentro del plazo de realización del trabajo, para la mejor elaboración del mismo, en cuyo caso deberá velar por la permanencia de la persona designada como coordinador en dependencias municipales por el tiempo que se estime estrictamente necesario, así como del cumplimiento de la obligatoriedad de la previa identificación del coordinador como tal.
- d) Recibir la documentación y, una vez revisada, emitir el correspondiente informe de validación.
- e) Velar durante la ejecución del contrato por el estricto cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de contratación contenidas en la Base 90ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Cabildo Insular de Tenerife.

5. PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO

Para la determinación del presupuesto se han estimado unas dedicaciones de los distintos profesionales intervinientes, distinguiendo en función de sus categorías (y precios diferenciados):

- a) La mayor dedicación corresponderá a los profesionales ambientalistas, así como cualesquiera otros con titulación superior que pudieran intervenir en tareas concretas de la redacción. Se ha estimado una dedicación total de 880 horas, equivalente al 85% del tiempo laboral disponible durante el plazo establecido (lógicamente, si hay más de un profesional de este nivel, el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos será inferior al 85%).
- b) La dedicación del coordinador del equipo se ha estimado en el 20% de la total de los profesionales del epígrafe anterior, fijándose en 175 horas.
- c) La dedicación del delineante especializado en GIS se ha estimado en un 33% de la total de los profesionales del epígrafe anterior, fijándose en 290 horas.

Estimadas las dedicaciones se han determinado precios unitarios por hora para cada uno de los tres perfiles profesionales, tomando como referencia los medios redondeados y homogeneizados del mercado laboral tinerfeño. Así, se han asumido precios unitarios (incluyendo los costes salariales a cargo de la empresa) de 44 €/hora para el coordinador del trabajo (correspondiente a un titulado superior con experiencia), 30 €/hora para los técnicos superiores, y 21 €/hora para un delineante GIS. En consecuencia:

— Coordinador:	175 horas	x	44 €/hora	=	7.700 €
— Titulado superior:	880 horas	x	30 €/hora	=	26.400 €
— Delineante GIS:	290 horas	x	21 €/hora	=	6.090 €
Total costes personal					40.190 €

A estos costes han de sumarse los gastos generales de empresa, incluyendo beneficios, que en trabajos de estas características y honorarios se estiman en torno 20% del presupuesto. Consiguientemente, el presupuesto Totaln se fija en 50.000 €, sin incluir IGIC.

Los trabajos se abonarán tras el visto bueno del responsable técnico del Cabildo a los documentos que son objeto de entrega a la finalización de cada una de las fases establecidas en el epígrafe 3 de este Pliego, de acuerdo a los siguientes porcentajes respecto del precio de adjudicación del contrato:

- FASE 1: 10%.
- FASE 2: 35%.
- FASE 3: 45%.
- FASE 4: 10%.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las ofertas se proponen tres criterios, uno de carácter subjetivo (oferta técnica) y dos de carácter objetivo (mejora en la oferta económica y mejora en los medios personales).



6.1. Criterio subjetivo: Oferta técnica

El licitador presentará una breve memoria (no más de 8 páginas A4, fuente Arial 11 puntos e interlineado 1,5) en la que tratará los siguientes aspectos:

- a) El índice detallado de contenido del trabajo a elaborar, concretando el alcance de cada epígrafe propuesto. La valoración máxima por este aspecto será de 7 puntos.
- b) La documentación y productos a entregar, siempre en soportes informáticos, necesaria para satisfacer los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, proponiendo, en su caso, los añadidos o mejoras que se juzguen pertinentes. Se valorará con un máximo de 8 puntos.
- c) La forma en que propone llevar a cabo la ejecución del trabajo, especificando las distintas tareas concretas y cómo han de realizarse, los profesionales implicados en cada una de ellas, los medios técnicos a utilizar y las reuniones de coordinación a mantener con el Cabildo Insular. Se presentará un esquema que exprese gráficamente la planificación temporal de las distintas tareas. Se valorará tanto la calidad de la propuesta organizativa de medios y tiempos como la calidad técnica de la propuesta metodológica, con un máximo de 10 puntos.

6.2. Criterio objetivo: Oferta económica

El licitador presentará el precio que ofrece por la ejecución del trabajo de acuerdo a su oferta metodológica y de contenido, expresado en euros y sin IGIC incluido. Además, desglosará dicha cantidad distinguiendo los costes generales (incluyendo, en su caso, beneficio empresarial) y los de personal; para estos últimos determinará los costes unitarios (expresados en euros/hora) para cada uno de los perfiles profesionales que ofrece para la ejecución del contrato. Para cada oferta económica se justificará que se verifican todas las siguientes condiciones:

- a) Que sean congruentes con las dedicaciones por perfiles profesionales fijados por el licitador.
- b) Que los precios unitarios aplicados no sean inferiores al 75% de los asumidos para cada perfil profesional en el apartado 9 de este informe.

Las ofertas económicas se ordenarán de menor a mayor, siendo la mejor oferta la de menor cuantía. A dicha mejor oferta (MO) se le asignarán 55 puntos. La puntuación P_i que se asigne a cualquier otra oferta O_i resultará de la siguiente expresión: $P_i = 55 \cdot (MO/O_i)$.

6.3. Criterio objetivo: Medios personales

Para la valoración de este criterio será requisito previo e indispensable que el licitador disponga del equipo mínimo profesional detallado en la cláusula 2 del presente pliego. La valoración de aquellos medios humanos ofertados que superen dicho equipo mínimo y su capacitación profesional se realizará mediante la presentación por el licitador de la relación de profesionales que se propone para la ejecución del trabajo y sus niveles de capacitación profesional, que se acreditarán individualmente, así como cartas de compromiso de cada uno de ellos. Cada uno de estos profesionales se calificará en una de las siguientes categorías:

- a) Titulado superior senior y un mínimo de diez años de experiencia en trabajos de redacción planeamiento territorial, urbanístico o de ordenación de espacios naturales. Deberán relacionarse dichos trabajos y facilitar acceso a los mismos. Este profesional será el coordinador. No se admitirá más de 1 titulado superior senior.
- b) Titulado superior en cualquiera de las disciplinas ambientales (biología, ciencias ambientales, geografía, geología, ingeniería de montes o ingeniería agraria).
- c) Titulado superior en cualquier carrera distinta de las disciplinas ambientales.
- d) Titulado de grado medio.
- d) Profesional auxiliar: cualquier otro que no cumpla los requisitos anteriores, tales como delineantes, personal para toma de datos en campo, personal para tareas administrativas, etc.



Este aspecto se valorará con un máximo de 20 puntos, mediante la siguiente expresión:

$$P = 6 \cdot d1 + 4 \cdot d2 + 3 \cdot d3 + 2 \cdot d4 + d5$$

donde d1, d2, d3, d4 y d5 son, respectivamente, el número de titulado superior senior, de los titulados superiores en disciplinas ambientales, de los titulados superiores en disciplinas no ambientales, de los titulados de grado medio y de los profesionales auxiliares.

7. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA

Además de las dos memorias con las propuestas de contenido y metodológica, así como las ofertas de mejoras en la dedicación y económica, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:.

- a) Curriculum vitae de cada uno de los profesionales que se proponen para la ejecución del trabajo, acreditando el perfil que le corresponde. Para poderse considerar titulado senior se deberá acreditar titulación universitaria de grado superior, más de diez años de experiencia profesional y haber participado en al menos dos trabajos relacionados con planeamiento territorial y/o de ordenación de recursos naturales. No podrá calificarse como titulado senior más de un miembro del equipo.
- b) Acreditación de la solvencia técnica, relacionando los trabajos similares realizados por el equipo profesional, así como los medios disponibles para la ejecución del contrato.

En santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2017.

El Técnico de Administración Especial,

Juan Carlos Reyes Rodríguez

El Responsable de Unidad,

Francisco Xavier Adsuara Varela